



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

02658



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

002658

NÚMERO: 0588/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 14 de febrero de 2019

C. Luis Miguel Núñez López  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Poncitlán, Jalisco  
Ramón Corona No. 25 Ote.  
C.P. 45950  
Presente.

*Se paso al Administrativo  
con Memo 069*

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2016.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente **02 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1**, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE E-PONCITLÁN/2017	1 ADM-FIN.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pago con Cheques).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	1 Técnica.- Incumplimiento a la Elaboración. Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	---

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

Av. Vallarta #1252. Col. Americana,  
Guadalajara. Jalisco, México.



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 0588/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

*[Handwritten signature]*  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

*[Handwritten signature]*  
LEBN/AARP/MGGP/\*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

19 FEB. 2019

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

**Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con cheques).**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Poncitlán, acordando recursos por un monto de \$31'500,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
Poncitlán	Calle Nayarit, Construcción de Concreto Hidráulico con redes de Agua Potable y Drenaje, Vialidad	\$2,000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Poncitlán.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el municipio realizó pagos mediante cheques, correspondientes a la cuenta específica aperturada por el Ayuntamiento para el manejo de los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y Estatal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios".

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Poncitlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Preventiva:**

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

PM/156/2017 de fecha 28 de julio de 2017, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Mediante oficio número 5644/DGVCO/DAOC/2017 con fecha del 11 de septiembre del 2017 por parte de la Contraloría del Estado, se remite el informe de auditoría y las cédulas de observación al H. Ayuntamiento de Poncitlán, concluido el plazo establecido de 45 días hábiles a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Municipio para la Observación 01 Adm-Fin.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, así como correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Poncitlán**, en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

**Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

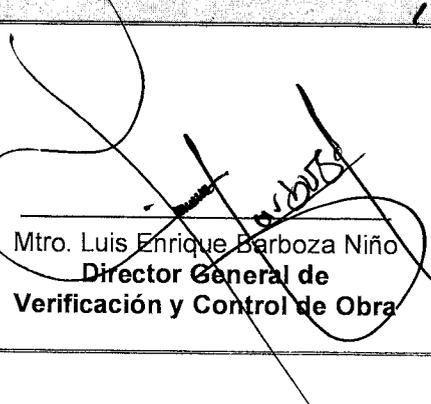
Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Poncitlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

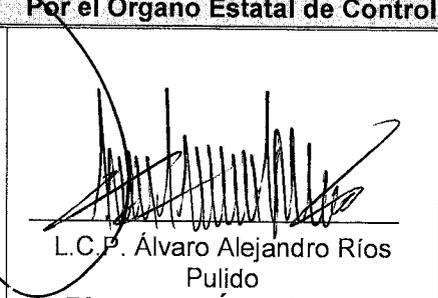
**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Esta recomendación preventiva quedo atendida durante el proceso de auditoría.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de  
Verificación y Control de Obra

  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos  
Pulido  
Director de Área de Obra  
Convenida

  
L.C.P. María Eugenia Cueva  
Chávez  
Auditor



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jal.
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016	
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	1	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.00 y \$57'609,327.00, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.00.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Poncitlán un importe asignado de \$ 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100M.N.)

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 11 al 14 de Julio del 2017; se solicitó al Municipio de Poncitlán, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3622/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 15 de junio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP) en tiempo y forma (Durante el período de ejecución de la obra), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional, para la siguiente obra:**

- **Número de Contrato:** PON-FORTALECE-2016-PISH-NAY-03
- **Obra:** CALLE NAYARIT, CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CON REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, VILAIDAD.
- **Monto Contratado:** \$1'978,000.00
- **Monto Autorizado:** \$2'000,000.00
- **Modalidad de Contratación:** Invitación a cuando menos tres personas.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jal.
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2016
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	1	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Sin Oficio

Dicha obra consta en la colocación de un arroyo vehicular de concreto hidráulico (1,391.2 m<sup>2</sup>), así como guarnición de concreto en ambos lados del proyecto (393 ml), colocación, instalación y conexión de descargas y tomas domiciliarias (30 piezas de cada una) y la ejecución de pozos de visitas (3 piezas) principalmente, a lo que una vez que se realizó la visita a campo, se pudo corroborar que la obra se encuentra terminada y operando al 100%.

Con fecha 14 de Julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3621/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativa correspondientes al **no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica de obra pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional**. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Preventiva:**

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Poncitlán, emitió el oficio número 426/2017 de fecha 14 de Julio del 2017, instruyendo al Director de Obras Públicas, por parte de Presidente Municipal, para fortalecer los controles y se garantice contar con el uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obra Pública en tiempo y forma, para las modalidades de ejecución de obras por medio de contrato, todo esto con el fin de permitir la transparencia en la aplicación de los recursos.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jal.
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016	
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	1	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Sin Oficio

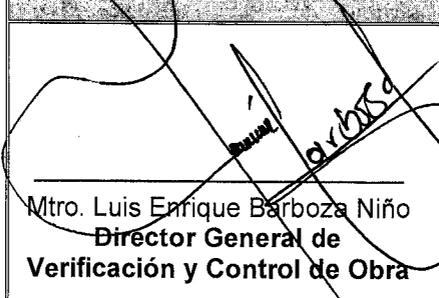
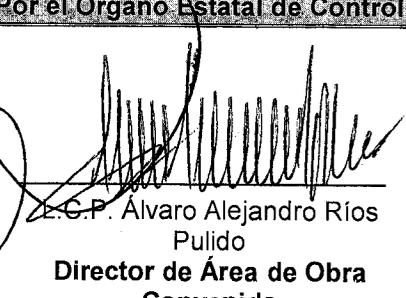
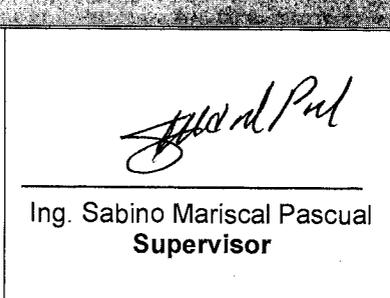
Elementos de Análisis			
<b>Antecedentes:</b>			
<b>Seguimiento 01:</b> Concluido el plazo de 45 días hábiles marcado en la Cédula de Observaciones, este OEC no ha recibido respuesta por parte del municipio.			
Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida			
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	-	Sin cuantificar	-
<b>Comentario:</b>			
<p>El Ayuntamiento de Poncitlán no ha presentado la documentación solicitada con lo que incumple en lo establecido en la <b>fracción I de la recomendación</b>: realizar el Procedimiento de Investigación Administrativa, resolviendo la procedencia correspondiente por <b>no haber generado y/o no haber presentado la bitácora electrónica</b> de obra pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.</p> <p>Al estar la <b>obra terminada y operando</b>, y no obstante que es responsabilidad de la supervisión del Ayuntamiento la apertura, llenado y cierre de la BEOP, tal y como señalan los artículos 46 párrafo antepenúltimo y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 122 y 123 de su Reglamento y; considerando las facultades que le otorga al municipio el art. 115 Constitucional y las reformas a la Constitución local en su art. 106, fracciones I y IV, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de <b>prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos</b> del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control <b>Trasfiere</b> al Municipio de Poncitlán, el <b>seguimiento y la conclusión</b> de la falta administrativa, debiendo apegarse a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa relativa, por lo que se da por <b>concluido el seguimiento</b>; debiendo de integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</p>			
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada			
<b>Comentario:</b>			
Solventada durante el proceso de la auditoría.			



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jal.
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-PONCITLÁN/2017	<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2016	
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	1	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 E.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Ing. Sabino Mariscal Pascual Supervisor